



CONSULTA PÚBLICA PREVIA PROYECTO DE PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO MUNICIPIO DE BENARRABÁ

En virtud del artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los Ayuntamientos deben **elaborar y aprobar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo**, cuya elaboración y aprobación se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Según el Decreto de fecha 25 de mayo de 2017, el Ayuntamiento ha decidido redactar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo, que se realizará el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Málaga en colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Con carácter previo a la redacción del Plan municipal de vivienda y suelo del municipio de Benarrabá y a tenor de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA), se somete a **Consulta Pública esta iniciativa, a través del portal web del Ayuntamiento, con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan, puedan opinar y hacer aportaciones.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROMOTORA	Ayuntamiento de Benarrabá
TÍTULO DE LA DISPOSICIÓN	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Solucionar los problemas de vivienda en los núcleos de población de Benarrabá
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Para hacer efectivo el mandato constitucional del artículo 47 en el que se consagra el derecho de todos los españoles a una vivienda digna, y el deber de todos los poderes públicos de promover las condiciones necesarias que garanticen el acceso a la misma, se va a proceder a redactar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Benarrabá.
OBJETIVOS DE LA NORMA	El Plan Municipal de vivienda y suelo, es un documento de análisis, diagnóstico y propuesta de actuaciones en materia de política de vivienda municipal.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	Dado que es de obligado por parte del Ayuntamiento Benarrabá, no existen otras alternativas para elaborar y aprobar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo.
PLAZO PARA REALIZAR APORTACIONES	15 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento

Benarrabá, 1 de Septiembre de 2017


El Alcalde,
Silvestre Barroso Jarillo

